

## Resolución Directoral

Miraflores, 26 de Marzo de 2015

## VISTO:

El Expediente N° 15-004022-001, que contiene el Informe N° 009-DPC-HEJCU-2015, emitido por el Departamento de Patología Clínica, Informe N° 052-2015-OEPP-015-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 036-2015-OAJ-HEJCU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y sus modificatorias, mediante Resolución Ministerial N° 777-2007/MINSA, Resolución Ministerial N° 255-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 537-2008/MINSA, que tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la bases del cumplimiento de estándares previamente definidos;



Que, la atención en salud, requiere una serie de procedimientos clínicos que sustentan en criterios médicos científicos, determinación de diagnósticos y de tratamiento, por lo cual es necesario estandarizar dichos procedimientos con la finalidad de fortalecer el acto médico, la calidad de la atención de la salud y el uso adecuado de recursos por lo que los profesionales de la salud como parte del equipo, deben mejorar constantemente los procesos de atención, contando con instrumentos técnicos que le facilite el manejo adecuado y oportuno de la atención a los pacientes;



Que, con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el cual establece que Departamento de Patología Clínica es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades diversas;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, se aprobó las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud cuya finalidad es "Ordenar la función de regulación que cumplen las Direcciones Generales, Oficina y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud para la formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, mejorando el uso de los recursos involucrados en los procedimientos que siguen para tal fin";

Que, en el numeral 4.5 del Capítulo VI del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado con Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU, señala que es función del Departamento de Patología Clínica del Hospital, elaborar y proponer la revisión de los documentos de gestión para el mejor funcionamiento del Departamento;

Que, con Informe N° 009-DPC-HEJCU-2015, el Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" remite la Guía Técnicas de Procedimientos del servicio de Bioquímica y la Guía Técnica de Normas y Procedimientos en Microbiología, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 052-2015-OEPP-023-EPQ-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto refiere que la Guía Técnica: Procedimientos de Servicio de Bioquímica y la Guía Técnica de Normas y Procedimientos de Microbiología del Departamento de Patología Clínica del Hospital, se adecua a los parámetros establecidos y se sujeta a los estándares para la elaboración de documentos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que emite su conformidad y opinión favorable, considerando procedente su aprobación;

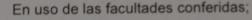


Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a las Guías Técnicas antes indicadas, en tal sentido precisa que es viable la aprobación;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Patología Clínica;

Contando con las visaciones del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa del Departamento de Patología Clínica, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR las GUÍAS TÉCNICAS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA, las que en número de dos (02) forman parte de la presente Resolución.

- Guía Técnica: Procedimiento del Servicio de Bioquímica
- Guía Técnica: Normas y Procedimientos de Microbiología

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Departamento de Patología Clínica, como Órgano competente realice la difusión, implementación monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento a las citadas Guías Técnicas, en atribución a sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MAVZ/LAH/JHDC/VDI/SEV/ERFZ Distribución





